



«La muy ilustre y fiel ciudad»
«Tierra clásica de patriotas»

Resolución de Gerencia Municipal N° 357-2024-MPSC

Huamachuco, 12 de agosto de 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIA SÁNCHEZ CARRIÓN

VISTO: El Oficio N° 643-2024-MPSC/GADM-G de fecha 07 de agosto de 2024, de la Gerencia de Administración, mediante el cual se solicita Aprobación de Expediente de Contratación y conformación del Comité de Selección, para la contratación de Consultoría de Obra para la Supervisión de Obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. N°82055/A1-U-EPM DEL CASERIO CAHUADAN, DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO LA LIBERTAD” I ETAPA, con Código Único de Inversión N°2387314**, por un valor referencial de S/ 126,536.00 (Ciento Veintiséis Mil Quinientos Treinta y Seis con 00/100 soles), mediante Adjudicación Simplificada N° 040-2024-MPSC-Primera convocatoria, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Indica que: “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento legal”.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante la Ley) y sus modificatorias y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante el Reglamento de la Ley), establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público, en los procedimientos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, el artículo 41° del Reglamento de la Ley, señala que "Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento";

Que, el numeral 42.3 del artículo 42° del Reglamento de la Ley, establece que el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna, el cual debe contener: el requerimiento del área usuaria, la fórmula de reajuste de ser el caso, la indagación de mercado, el valor estimado, la certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, la determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación, y, cuando corresponda la modalidad de contratación con el sustento correspondiente, el resumen ejecutivo, así como otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación;

Que, los numerales 43.1 y 43.2 del artículo 43° del Reglamento, establecen que el órgano a cargo de los procedimientos de selección, se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, y que pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones;

Que, asimismo el Artículo 44° de la citada norma prescribe, 44.1. El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación (...). 44.3. Para la conformación del comité de selección permanente solo es exigible que uno de sus integrantes sea representante del órgano encargado de las contrataciones. 44.4. Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección. 44.5. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN
DOCUMENTO AUTENTICADO
SOLO USO INTERNO
16 AGO 2024
José D. Vera Asto
FEDATARIO
324
REGISTRO N°



«La muy ilustre y fiel ciudad»
«Tierra clásica de patriotas»

apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros. 44.6. El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria”;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 273-2024-MPSC, de fecha 28 de junio 2024, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. N°82055/A1-U-EPM DEL CASERIO CAHUADAN, DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO LA LIBERTAD” I ETAPA, con Código Único de Inversión N°2387314**, con un monto total del proyecto S/2,879,215.92 (Dos Millones Ochocientos Setenta y Nueve Mil Doscientos Quince con 92/100 Soles), incluido los impuestos de Ley, con un valor referencial para la supervisión de la obra, por la suma de S/ 126,536.00 (Ciento Veinte y Seis Mil Quinientos Treinta y Seis con 00/100 Soles) incluido los impuestos de Ley, con precios al mes de marzo del 2024, con un plazo de ejecución de 120 (Ciento Veinte) días calendarios, bajo la modalidad de contratación por Contrata, con sistema de contratación a Suma Alzada;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 017-2024-MPSC, de fecha 18 de enero de 2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión para el ejercicio fiscal 2024, y demás modificatorias, dentro del cual está considerado, el procedimiento de selección: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. N°82055/A1-U-EPM DEL CASERIO CAHUADAN, DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO LA LIBERTAD” I ETAPA, con Código Único de Inversión N°2387314;**

Que, mediante Informe N° 118-2024-MPSC/EC/CRCA, de fecha 07 de agosto de 2024, la Especialista en Contrataciones de la MPSC, remite el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°40-2024-MPSC-PRIMERA CONVOCATORIA, PARA LA CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRAS PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. N°82055/A1-U-EPM DEL CASERIO CAHUADAN, DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO LA LIBERTAD” I ETAPA, con Código Único de Inversión N°2387314**, que contiene el requerimiento del área usuaria, la fórmula de reajuste (no aplica), la indagación de mercado (se sustenta la existencia de proveedores que se dedican al objeto de contratación), el valor estimado, la certificación de crédito presupuestario (Nota de crédito N° 0000001513 de fecha 05-08-2024, por la suma de S/ 126,536.00 soles), la determinación del procedimiento de selección (Adjudicación Simplificada), el sistema de contratación (Mixto a Tarifas, servicio de supervisión de Ejecución de Obra y Suma Alzada servicio de revisión de la liquidación de contrato de ejecución de obra), y, modalidad de contratación (no corresponde), el resumen ejecutivo, plazo de ejecución (120 días calendario) y plazo para revisión de liquidación del contrato de ejecución de obra (15 días calendario) así como otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación;

Que, mediante Informe N° 0272-2024-MPSC/S.G.LOG, de fecha 07 de agosto de 2024, la Subgerente de Logística de la MPSC, solicita aprobación del expediente de contratación, precisando que un comité de selección, estará a cargo del procedimiento de selección de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°40-2024-MPSC-PRIMERA CONVOCATORIA, PARA LA CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRAS PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. N°82055/A1-U-EPM DEL CASERIO CAHUADAN, DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO LA LIBERTAD” I ETAPA, con Código Único de Inversión N°2387314;**

Que, mediante Oficio N° 643-2024-MPSC/GADM-G de fecha 07 de agosto de 2024, mediante el cual el Gerente de Administración, se solicita Aprobación de Expediente de Contratación del servicio de consultoría de Obra, para la supervisión de la obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. N°82055/A1-U-EPM DEL CASERIO CAHUADAN, DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO LA LIBERTAD” I ETAPA, con Código Único de Inversión N°2387314**, por un valor referencial de S/ 126,536.00 (Ciento Veintiséis Mil Quinientos Treinta y Seis con 00/100 soles) incluidos los impuestos de Ley, mediante Adjudicación Simplificada N° 040-2024-MPSC-Primera

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN
DOCUMENTO AUTÉNTICO
SOLO USO INTERNO
16 AGO 2024
José D. Vera Asto
FEDATARIO
REGISTRO N° 324



«La muy ilustre y fiel ciudad»
«Tierra clásica de patriotas»

convocatoria, en el marco del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, D.S. N° 344-2018-EF, proponiendo a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección;

Estando a las normas glosadas y considerando expuestos, con las visaciones de la Gerencia de Administración, Gerencia de Presupuesto, Desarrollo, y Planificación Institucional (GPDPI), Sub Gerencia de Logística, y Gerencia de Asesoría Jurídica, y en mérito a las facultades delegadas mediante la Resolución de Alcaldía N° 056-2024-MPSC/A, y las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de municipalidades – Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el EXPEDIENTE DE CONTRATACION del procedimiento de selección: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°40-2024-MPSC-PRIMERA CONVOCATORIA, PARA LA CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRAS PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. N°82055/A1-U-EPM DEL CASERIO CAHUADAN, DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO LA LIBERTAD” I ETAPA, con Código Único de Inversión N°2387314, por un valor referencial de S/ 126,536.00 (Ciento Veintiséis Mil Quinientos Treinta y Seis con 00/100 soles) incluido los impuestos de Ley.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO	CONSULTORÍA DE OBRA
DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRAS PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. N°82055/A1-U-EPM DEL CASERIO CAHUADAN, DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO LA LIBERTAD” I ETAPA, con CUI N°2387314
VALOR REFERENCIAL	S/ 126,536.00 (Ciento Veintiséis Mil Quinientos Treinta y Seis con 00/100 soles), incluido los impuestos de Ley.
SISTEMA DE CONTRATACION MIXTO	- A TARIFA: Servicio de Supervisión de Ejecución de Obra - SUMA ALZADA: Servicio de Revisión de Liquidación de Contrato de Ejecución de Obra
PLAZO DE EJECUCION	Servicio de supervisión de ejecución de obra ciento veinte (120) días calendarios Servicio de revisión de la liquidación de contrato de ejecución de obra quince (15) días calendarios
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RECURSOS DETERMINADOS

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN para la ejecución del Procedimiento de selección: **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°40-2024-MPSC-PRIMERA CONVOCATORIA, PARA LA CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRAS PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DEL**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN

DOCUMENTO AUTENTICADO

SOLO USO INTERNO

16 AGO. 2024

José D. Vera Asto
FEDATARIO

REGISTRO N° 324



«La muy ilustre y fiel ciudad»
«Tierra clásica de patriotas»

SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. N°82055/A1-U-EPM DEL CASERIO CAHUADAN, DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO LA LIBERTAD” I ETAPA, con Código Único de Inversión N°2387314, el cual quedará integrado por las siguientes personas:

DATOS DE LOS MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN			
Presidente	ING. ALEJANDRO E. ORTIZ GALARRETA RUBIO DNI: 18198038	Dependencia:	GERENTE DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL
Primer Miembro	ING. AUGUSTO RUIZ ALCALDE DNI: 42027520	Dependencia:	JEFE DE LA UNIDAD DE SUPERVISION Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS
Segundo Miembro	MG. JUDITH IRENE ARAUJO ARAUJO DNI: 40496256	Dependencia:	SUB GERENTE DE LOGÍSTICA

DATOS DE LOS MIEMBROS SUPLENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN			
Suplente del Presidente	ING. OBED EUSEBIO CRUZ NONTOL DNI: 70182319	Dependencia:	JEFE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
Suplente del Primer Miembro	ING. LUIS ALEXANDER TORRES CARRIÓN DNI: 72904100	Dependencia:	JEFE DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN DE OBRAS
Suplente del Segundo Miembro	ABOG. JANETH ERICKA OVIEDO PAREDES DNI: 41654488	Dependencia:	ASESORA EN CONTRATACIONES DE LA SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR el Expediente de Contratación aprobado al Presidente del Comité de Selección responsable de la conducción del Procedimiento de Selección: **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°40-2024-MPSC-PRIMERA CONVOCATORIA, PARA LA CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRAS PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. N°82055/A1-U-EPM DEL CASERIO CAHUADAN, DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO LA LIBERTAD” I ETAPA, con Código Único de Inversión N°2387314.**

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural (GEIDUR), Gerencia de Administración (GA), Sub Gerencia de Logística (SG.LOG), Gerencia de Presupuesto, Desarrollo, y Planificación Institucional (GPDPI), y Gerencia de Asesoría Jurídica (GAJ), y a las demás áreas pertinentes de la municipalidad para su conocimiento y demás fines, así como al encargado de la pág. Web de la municipalidad para su publicación respectiva.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN
DOCUMENTO AUTENTICADO
SOLO USO INTERNO

16 AGO 2024

José D. Vera Asto
FEDATARIO

REGISTRO N° 324



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN
HUAMACHUCO

Econ. Adrian Avila Caballero
GERENTE MUNICIPAL